ACTA TERMINACION BILATERAL DEL CONTRATO N° ADI-2039/2021

En Barranquilla el día 26 de noviembre de 2021, se reunieron en nombre y representación de la **AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA -ADI** obrando en su calidad de Gerente, **ALBERTO MARIO SALAH ABELLO** y **KEYNES CARCAMO CABALLERO** obrando en su calidad de supervisor del contrato de la referencia, y quienes para los efectos de este documento, se llamará **ADI**, por una parte, y por otra parte **JEFERSON ALBERTO ROJAS BARRAZA** mayor de edad, actuando en nombre propio, identificado con cédula de ciudadanía N°1.001.855.954, y quien en adelante se denomina el **CONTRATISTA**, y hemos convenido terminar por mutuo acuerdo el contrato de la referencia, previas las siguientes consideraciones:

1.- Que el día 8 de noviembre de 2021, ADI suscribió con el CONTRATISTA contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N° ADI-2039/2021, con fecha de inicio del día 8 de noviembre del 2021, y cuyo objeto es: *Prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Agencia Distrital de Infraestructura, en el desarrollo de actividades de índole logístico, operativo y asistencial para el Grupo de Parques, Plazas y Paisajismo de la Oficina de Infraestructura, en las actividades de mantenimiento periódico*.

2.- Que el valor total del contrato se pactó por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($ 2.700.000.oo) M//L

3.- Que el término de duración del contrato se pactó hasta diciembre 31 de 2021.

4.- Que JEFERSON ALBERTO ROJAS BARRAZA informa al supervisor del contrato, que por razones personales no podrá ejecutar el contrato y solicita la terminación de este de forma bilateral.

5.- Que al tenor de La ley 80 de 1993, es procedente que las partes de común acuerdo procedan a la terminación de su relación contractual a partir de la fecha.

6.- Que el contrato se perfeccionó con la firma de las partes y se ejecutó desde noviembre 08 del 2021 hasta noviembre 26 de 2021, generándose derecho a cobro por parte del contratista por el valor de $ 1.170.000,oo; los cuales se adeudan y se espera que el contratista gestione su respectiva cuenta de cobro.

7.- Que en ese orden de ideas, existe un saldo contractual por la suma de $ 1.530.000,oo a favor de la ADI, para liberar del registro presupuestal N° 2147.

8.- Que, debido a lo anterior, las partes

ACORDAMOS:

1.- Terminar bilateralmente el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **ADI-2039/2021** de fecha Noviembre 08 del 2021 celebrado entre ADI y JEFERSON ALBERTO ROJAS BARRAZA del cual hará parte integral la presente acta.

2.- Que ADI debe la suma total de $ 1.170.000.oo, pagaderos hasta dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la correspondiente factura y/o cuenta de cobro, informe de gestión, pagos de seguridad social y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

3.- Comunicar del presente acuerdo a la Oficina Administrativa y Financiera de la entidad, para los fines respectivos, relacionados con la liberación del saldo presupuestal conforme lo dispuesto en el numeral 7 de la presente acta.

4.- Publicar a la mayor brevedad posible el presente documento en la plataforma Secop II.

Proyectó: Equipo Oficina Jurídica
Reviso: Rodrigo Ariza-Jefe de Oficina Administrativa y Financiera